

de veinte y en el cual se de-
clara disuelto el Congreso de los Diputados y
se convoque el cuerpo electoral para que
acuda el día 21 del actual á designar
nuevos representantes, leídos los artículos
62, 74 y 79 de la Ley electoral vigente se acor-
dó complementarse la parte de dichos pre-
ceptos que se refiere á los trabajos prepa-
ratorios acordando lo siguiente:

1º Que por esta Ceca se proceda á formar
una copia literal, certificada del estado
no del censo electoral, que dicha lista
sea inmediatamente certificada y entregada
apartadamente los números, nombres que dicho
censo, con el fin de que permanezca sobre
la mesa de elecciones.

2º Después de discutido se acordó que el
local para la celebración de las elecciones
fuese esta Casa Consistorial.

3º Que en cumplimiento de lo que dispone el artícu-
lo 62 de la Ley y el Secretario entregase
los edictos convocando á los electores pa-
ra que el día designado en el Diente
acudan á esta población á emitir sus
sufragios, que dichos anuncios se figuren por
Dependientes de este Ayuntamiento en los si-
tios de costumbre de la población y
partidos rurales de este término mu-
nicipal.

4º Que se saque una lista de los electores
en forma adecuada para se fijaren en
la puerta del Colegio, según previene el
artículo 62.

5º Que se adquiriera la modelación impresa
que se necesita.

También se acordó que hallándose terminado
el plazo de ocho días que ha estado en

